## Universidad del Valle Departamento de ciencias sociales y económicas

## CONTRATO DE TRABAJO POR LABOR

Por medio de este contrato, usted y la Universidad del Valle, acuerdan celebrar el presente contrato individual a término, realizando la labor de digitador (a) por un periodo de 3 sesiones, con una duración de 15 minutos cada una. El salario será de \$ 4.000 por sesión. Con fecha de iniciación de labores a los días , del mes de 2020 y fecha de culminación a los días del mes de 2020. Las labores a desempeñar se realizan totalmente de forma virtual. Que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo. Segunda. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios un salario igual a \$ 4.000 por sesión. Tercera. El empleador, no reconocerá ningún trabajo suplementario que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. Cuarta. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador. Quinta. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la labor contratada, según se determinó anteriormente. Sexta. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad.

Para constancia se acepta por las partes, en la ciudad de Santiago de Cali a los días , del mes de 2020

Lina María Restrepo